



TRANSPORTES DE COMBUSTIBLES CHILE LIMITADA

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE TRANSCOM

Se prohíbe la copia, reproducción, distribución o edición total o parcial del presente Procedimiento, sin la autorización expresa de su titular, TRANSCOM Ltda.

**POLÍTICA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS
LEY 20.393**



| Versión | Fecha | Páginas |
|----------------|--------------|----------------|
| 7 | 21/10/2024 | 11 |

Índice

| | |
|--|-----------|
| 1. OBJETIVO..... | 1 |
| 2. ALCANCE..... | 1 |
| 3. DEFINICIONES | 1 |
| 4. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN | 2 |
| 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES..... | 4 |
| 5.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | 4 |
| 5.2 GERENCIA GENERAL..... | 4 |
| 5.3 SUJETO O RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE DELITOS | 5 |
| 5.4 ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN | 6 |
| 6. OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES..... | 8 |
| 7. HOJA DE ACTUALIZACIONES..... | 10 |

| | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS |  | |
| | Versión 7 | Fecha 21/10/2024 |
| | Página 1 | |

1. **OBJETIVO**

El objetivo de este documento es establecer los lineamientos claros para evitar que a raíz de la operación de Transportes de Combustibles Chile Limitada (“Transcom” o la “Empresa”) se desarrollen conductas que constituyan una infracción a los delitos señalados en el artículo 1° de la Ley N°20.393 o cualquier otra normativa sectorial vigente. Esta política forma parte fundamental del Modelo de Prevención de Delitos (“MPD” o Modelo de Prevención”) de acuerdo a lo establecido en la citada ley. A su vez, el Modelo de Prevención forma parte del Sistema de Ética y Cumplimiento de la Empresa.

2. **ALCANCE**

El alcance de la Política comprende a toda la Empresa, es decir, a sus controladores, consejeros, ejecutivos, representantes, alta administración, trabajadores, contratistas, asesores y en general, todo prestador de servicios que gestione asuntos de Transcom frente a terceros, con o sin su representación.

3. **DEFINICIONES**

- **Modelo de Prevención de Delitos:** Conjunto de normas, políticas y procedimientos de organización, administración, control y supervisión establecidos por Transcom, para prevenir que sus controladores, consejeros, ejecutivos, representantes, Alta Administración, Trabajadores, contratistas, y todo prestador de servicios que gestione asuntos propios de la Empresa frente a terceros, cometan los delitos a que se refiere el artículo primero de la citada Ley, como así también, otro tipo de conductas contrarias a la normativa ética de la Empresa.
- **Código de Ética:** Documento de carácter vinculante que plasma los valores corporativos de Transcom y sirve de guía para cada Trabajador, independiente de su rango jerárquico promoviendo una conducta basada en la ética.

| | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS |  | |
| | Versión 7 | Fecha 21/10/2024 |
| | P á g i n a 2 | |

- **Alta Administración:** Conformada por el Gerente General y la plana ejecutiva de la Empresa
- **Trabajador:** Cualquier persona que mantenga contrato de trabajo bajo subordinación y dependencia con la Empresa, incluidos los miembros del Consejo de Administración
- **Terceros:** Cualquier persona o empresa que, no siendo empleado o consejero de Transcom, que facilitan o brindan algún tipo de servicios profesionales o de apoyo a la Empresa, sea a honorarios, en calidad de contratista o asesores.
- **Sujeto Encargado o Responsable de Prevención de Delitos:** persona a cargo de gestionar el Modelo de Prevención de Delitos, es decir, de su diseño, implementación, actualización, monitoreo, control, así como de someterlo a evaluación por terceros independientes periódicamente. En este rol ha sido designado por el Consejo de Administración, el Oficial de Ética y Cumplimiento.
- **Canal de Reporte Ético:** Sistema de recepción e investigación de denuncias que ha desarrollado Transcom con la finalidad de recoger información relevante para la Empresa como son las denuncias de hecho o conductas ilegales, como la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N°20.393, el Decreto Ley N°211, o de cualquier otra acción, hecho o conducta que sea contraria a derecho o que contravengan las normas internas de Transcom o su Código de Ética

4. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN

a. Actuar Ético y Responsable.

Transcom mantiene el compromiso de actuar de forma ética y responsable, y desarrollar todas sus operaciones ajustadas al Código de Ética, leyes, reglamentos sectoriales, así como las normas establecidas por la Empresa.

| | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS |  | |
| | Versión 7 | Fecha 21/10/2024 |
| | Página 3 | |

Por lo anterior, Transcom mantiene un sistema de organización, administración y supervisión para la prevención de los delitos, adecuado según lo establecido en la Ley N°20.393, denominado “Modelo de Prevención de Delitos” de Transcom.

b. Prevención.

A través de este sistema de organización, administración, control y supervisión (MPD), Transcom pone especial foco en la prevención de los delitos señalados en el artículo 1° de la Ley N°20.393. Para ello identifica aquellos procesos, desarrollados por la Empresa en el marco de sus actividades, que están expuestos a estos riesgos penales y cualquier otro delito, así como también conductas impropias tipificadas.

c. Control de daños y reparación.

En caso de detectarse una infracción, Transcom tomará las medidas disciplinarias correspondientes¹ y adoptará los planes de acción necesarios para evitar que dicha conducta se vuelva a repetir.

d. Compromiso corporativo.

La Alta Administración y el Responsable de Prevención de la Empresa serán en conjunto responsables de la implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención.

El Modelo de Prevención será actualizado cuando ocurran modificaciones legales o cambios relevantes en las condiciones del negocio, actividad de la cual será encargado el Responsable de Prevención en conjunto con la Alta Administración.

El Modelo de Prevención será evaluado periódicamente por terceros independientes y se generarán mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° número 4 de la Ley N°20.393.

¹ De acuerdo al Procedimiento de Definición de Medidas del Comité de Ética

| | | |
|---------------------------------------|---|---------------------|
| POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS |  | |
| | Versión 7 | Fecha 21/10/2024 |
| | P á g i n a 4 | |

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

5.1 Consejo de Administración

- Aprobar todas las políticas que forman parte del Modelo de Prevención de Delitos.
- Proveer al Responsable de Prevención, los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, así como facultades efectivas de dirección y supervisión para la ejecución de las actividades propias de su cargo². Asimismo, deberá dotar al Responsable de Prevención de Delitos de la adecuada independencia para el cumplimiento de su cometido.
- Designar y/o revocar de su cargo al Responsable de Prevención
- Adoptar las medidas necesarias para la prevención de delitos cuando el Responsable de Prevención lo solicite para cumplir su cometido y éstas excedan su competencia.
- Recibir y evaluar los reportes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención generados por el Responsable de Prevención, a lo menos semestralmente.
- Recepcionar y aprobar en forma anual el Plan de Trabajo del Responsable de Prevención, así como su presupuesto.

5.2 Gerencia General

- Apoyar al Responsable de Prevención, asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención en las áreas que se requiera.
- Contribuir y fomentar la divulgación del Modelo de Prevención, en toda la organización, generando las instancias necesarias de difusión y compromiso, con el

² Artículo 4° numeral 2, Ley N°20.393

| | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS |  | |
| | Versión 7 | Fecha 21/10/2024 |
| | P á g i n a 5 | |

objeto de lograr una comunicación efectiva, de las políticas y procedimientos, como también ser ejemplo de cumplimiento de esta Política.

- Informar al Responsable de Prevención cualquier situación observada que tenga relación con el incumplimiento de la Ley N°20.393 y las gestiones relacionadas al Modelo de Prevención.

5.3 Sujeto o Responsable de Prevención de Delitos

- Ejercer el rol de acuerdo a las facultades definidas para el cargo por el Consejo de Administración de Transcom, tal como lo establece la Ley N°20.393.³
- Identificar, en conjunto con la Alta Administración de la Empresa, las actividades o procesos de la Empresa, sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos establecidos en la Ley N°20.393
- Establecer protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de las actividades de Transcom.
- Definir los recursos y medio materiales e inmateriales necesarios para la realización de sus labores, de acuerdo a las directrices generales de la Empresa, sobre la materia, solicitando su aprobación al Consejo de Administración.
- Reportar al Consejo de Administración sobre su gestión y el funcionamiento del Modelo de Prevención, así como las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, semestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameriten.
- Gestionar el Canal de Reporte Ético de la Empresa de acuerdo a los procedimientos del Canal de Reporte Ético, Procedimiento de Gestión de Denuncias, Procedimiento de Investigaciones y Procedimiento de definición de medidas del Comité de Ética.

³ Artículo 4°, numeral 3.

| | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS |  | |
| | Versión 7 | Fecha 21/10/2024 |
| | Página 6 | |

Dar cuenta al Comité de Ética de los hallazgos de la investigación realizada, sus conclusiones, y la proposición de sanciones.

- Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Consejo de Administración respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación. Someter a aprobación del Consejo Directivo cualquier actualización del Modelo de Prevención de Delitos.
- Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa y, de considerarlo necesario, elevar el caso al Comité de Ética y/o al Consejo de Administración cuando corresponda. A efectos del análisis, el Responsable de Prevención deberá recabar toda la documentación relacionada con esa operación, generando para tales efectos un archivo de antecedentes.
- Intervenir, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender la Empresa en relación a los delitos señalados en la Ley N°20.393, y cuando corresponde, aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de su cargo, según los lineamientos de la asesoría legal correspondiente.
- El Responsable de Prevención tendrá acceso a toda la información relacionada con su ámbito de acción en la Empresa.

5.4 Áreas de Apoyo al Modelo de Prevención

Las áreas de apoyo al Modelo de Prevención son las siguientes:

- Gerencia Legal Corporativa
- Gerencia de Personas
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Comité de Ética
- Auditoría Interna Matriz

| | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS |  | |
| | Versión 7 | Fecha 21/10/2024 |
| | P á g i n a 7 | |

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Responsable de Prevención en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el MPD.

- a. **Gerencia Legal Corporativa:** Asesorar al Responsable de Prevención en todos los aspectos legales y contractuales que diga relación con el Modelo de Prevención y la Ley N°20.393 y a través del Oficial de Ética y Cumplimiento otorgar apoyo en cuanto a la creación, implementación, ejecución y/o supervisión de los controles establecidos en Modelo de Prevención. Adicionalmente, gestionar la inclusión de cláusulas de cumplimiento de la Ley N°20.393, en los diversos contratos que celebre Transcom con terceros.

Entregar el soporte y la información que requiera el Responsable de Prevención para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MPD.

- b. **Gerencia de Personas:** Incluir tópicos del Modelo de Prevención y sus delitos asociados en los programas de Formación y Desarrollo del personal de la Empresa en calidad de obligatorios, así como en las actividades difusión y sensibilización.

En general, apoyar la coordinación y realización de las actividades de difusión y capacitación, que requiera el Responsable de Prevención.

Gestionar que cada nuevo trabajador, de forma previa, complete la Declaración de Vínculos, documento que deberá actualizarse cada vez que el contenido de dicha declaración tenga modificaciones.

- c. **Gerencia de Administración y Finanzas:** Gestionar que cada nuevo contratista, proveedor de bienes y/o servicios, de forma previa, complete la Declaración de Vínculos, documento que deberá actualizarse cada vez que el contenido de dicha declaración tenga modificaciones.

Verificar, de forma previa, los antecedentes del nuevo contratista, proveedor de bienes y/o servicios (incluye trabajadores) a través del sistema de consultas

| | | |
|---------------------------------------|---|---------------------|
| POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS |  | |
| | Versión 7 | Fecha 21/10/2024 |
| | P á g i n a 8 | |

contratado por la Empresa, a fin de detectar si aparece en bases de datos de funcionarios públicos (FP) o municipales (FM), PEP o de personas asociadas a algunos de los delitos contemplados en la Ley N°20.393 validando, en la parte que corresponda, la Declaración de Vínculos entregada.

- d. **Contraloría Corporativa:** Coordinar con el Oficial de Ética y Cumplimiento la incorporación en su Plan Anual de Auditoría revisiones de ciertos controles del Modelo de Prevención, con el fin de monitorear su adecuada implementación.

Asistir, en conjunto con el Responsable de Prevención, a las áreas responsables, en la confección e implementación de planes de mejora para las deficiencias o vulnerabilidades detectadas en las auditorías de cumplimiento del MPD.

- e. **Comité de Ética:** Asesorar a la Administración en materias de ética y conducta, asegurar la debida aplicación y difusión del Código de Ética de Transcom y sugerir a la Administración las medidas disciplinarias que estime conveniente cuando se ha comprobado una infracción.

6. OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES

a. Obligaciones:

- Tomar todas las medidas necesarias para asegurar que no incurrirá en alguna Conducta Prohibida o Prohibiciones que están vinculados a los delitos señalados en la Ley N°20.393.
- Reportar a través del Canal de Reporte Ético disponible en el sitio web y/o directamente al Responsable de Prevención sobre cualquier contravención a las leyes o cualquier conducta y/o acto que pueda ser calificado como alguno de los delitos establecidos en la Ley N°20.393.
- Cooperar de buena fe con cualquier auditoría e investigación interna que lleve adelante el Responsable de Prevención, entregando de forma completa toda la información con la que cuente.

| | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS |  | |
| | Versión 7 | Fecha 21/10/2024 |
| | P á g i n a 9 | |

- Cumplir y adoptar los controles establecidos en los procesos en que se participa, con el objeto de mitigar los riesgos de comisión alguno de los delitos establecidos en la Ley N°20.393.
- Asistir a las capacitaciones sobre el Modelo de Prevención de Delitos programadas por la Empresa. Adicionalmente, deberán completar en su totalidad el curso E-learning asignado, dentro de los plazos establecidos.
- Declarar de manera inmediata cualquier cambio en sus circunstancias personales o profesionales, que pueda afectar su imparcialidad o generar un conflicto de interés, a través de la Declaración de Vínculos.
- Actuar de manera transparente y ética, cumpliendo con la normativa vigente y asegurando que todas sus interacciones con funcionarios públicos sean acordes a los principios establecidos en el Procedimiento de Relacionamiento con Funcionarios Públicos.

b. Prohibiciones:

- Incurrir en alguna de las conductas que pudiera ser calificada como Conducta Prohibida o Prohibiciones, al estar vinculadas a los delitos señalados en la Ley N°20.393.
- Realizar todo acto o conducta que lo involucre como partícipe de los delitos señalados en la Ley N°20.393.
- Instruir a algún trabajador o tercero cometer alguno de los delitos contemplados en la Ley N°20.393.

c. Sanciones:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4°, N°3, letra d) de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y a lo establecido en el Modelo de Prevención de Delitos de Transcom, el incumplimiento de las obligaciones y

| | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS |  | |
| | Versión 7 | Fecha 21/10/2024 |
| | P á g i n a 10 | |

prohibiciones contenidas en el presente instrumento, podrán ser sancionadas de la siguiente forma:

1. Aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.
2. Terminación de forma unilateral de el o los contratos vigentes con Transcom, y/o cese de sus funciones para con Transcom, bastando para ello la sola comunicación escrita para tal efecto. Siempre se entenderá que se incumple gravemente los términos de la presente Política, al realizar cualquiera de los obligados, alguna de las Conductas Prohibidas o Prohibiciones que están vinculados a los delitos señalados en la Ley N°20.393.
3. La anterior sanción no excluye el derecho de Transcom, a reclamar judicialmente la indemnización de los perjuicios.

7. HOJA DE ACTUALIZACIONES

| Versión | Fecha | Descripción de la Modificación | Modificado por | Aprobado Por |
|----------------|--------------|---|-----------------------|---------------------|
| 1 | 31/03/2015 | Versión inicial | N/A | Consejo |
| 2 | 01/07/2019 | Principios y lineamientos del MP, se incorporan nuevos delitos de la Ley N° 20.393 y un texto más general, que incluya los futuros delitos para evitar nuevas modificaciones con futuras tipificaciones. Numeral 4.1. | Jaime Segura | Consejo Acta 363 |
| 3 | 30/12/2019 | Incorporación de la autonomía del Encargado de Prevención del Delito. | Jaime Segura | Consejo Acta 369 |

| | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| POLITICA PREVENCIÓN DE DELITOS |  | |
| | Versión 7 | Fecha 21/10/2024 |
| | Página 11 | |

| | | | | |
|---|------------|--|--|------------------|
| | | Numeral 5.3 del presente documento. (página 9) | | |
| 4 | 01/06/2022 | Se incorpora artículo femenino para El/a Encargado/a de Prevención | Darwin Canales | Gerente General |
| 5 | 19/12/2022 | Se acepta reporte verbal al Consejo de Administración para la gestión del Modelo de Prevención (4.6) | Darwin Canales | Consejo Acta 405 |
| 6 | 20/03/2023 | Se incorporan nuevos delitos y se adecua a los lineamientos de la matriz. | Catalina Torres - EPD | Consejo |
| 7 | 21/10/2024 | Se actualiza acorde a las modificaciones de la Ley N°21.595 | Gabriel Arias Oficial Ética y Cumplimiento | Consejo |